

CÁMARA DE DIPUTADOS MESA DE MOVIMIENTO 13 NOV 2018 Recibido.....1230.....Hs. Exp. N°.....35803.....SENADO



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe
2018 - Año del centenario de la Reforma Universitaria



Vdo. en Revisión

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1 - Decláranse de interés general y sujetos a expropiación dos inmuebles ubicados en calle 9 de Julio, entre las calles Chile y Bolivia de la ciudad de Tostado, los que se individualizan como lote N° 2 y lote N° 3 del Plano N° 106.493 - Año 1985, inscripto en la Dirección de Catastro e Información territorial de la Provincia, ambos lotes con una superficie de 561,55 m2 cada uno, partidas para el pago del impuesto inmobiliario N° 010500 000959-0055/1 y N° 010500 000959-0054/2 respectivamente, inscriptos en fecha 12/09/1975, al N° 22917, F° 566, T. 81, departamento 9 de Julio, del Registro General en el Registro General de la Propiedad.

ARTÍCULO 2 - Los inmuebles expropiados deben ser destinados al funcionamiento del Jardín de Infantes N° 345 de la ciudad de Tostado, departamento 9 de Julio.

A tal fin, facúltase al Poder Ejecutivo a llevar adelante la acción expropiatoria y a afectar los inmuebles expropiados al Ministerio de Educación.

ARTÍCULO 3 - Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar las adecuaciones presupuestarias necesarias en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio vigente, para el cumplimiento de la presente ley.

ARTÍCULO 4 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, 8 de noviembre de 2018

D. Fernando Daniel Asegurado
Subsecretario Legislativo
CAMARA DE SENADORES



C.P.N. RUBÉN PIROLA
Presidente Provisional
CAMARA DE SENADORES